



Maní, Yucatán a 08 de Julio de 2014

Asunto: Respuesta a requerimiento de información.

No. De oficio: 897

**C. ÁNGEL ANTONIO JIMÉNEZ VILLACÍS**  
**TITULAR DE LA UMAIP DE MANÍ**  
**PRESENTE**

En respuesta a su oficio sin número de fecha 1 de julio de 2014, relativo al requerimiento de información que a la letra dice: "Con fundamento en el en el artículo 37 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, por este medio, me permito solicitarle el siguiente documento:

- El sistema de premios, estímulos y las reglas para su aplicación.

Que se hubiere generado en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de marzo de 2014, relativo al artículo 9 fracción IV del mismo ordenamiento, para efectos de su publicación en términos de lo señalado en la ley antes citada".

Le informo que de conformidad con el artículo 88 fracciones I y VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, y después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos que se encuentran en esta unidad administrativa a mi cargo, se concluye que no es posible entregar la información solicitada, toda vez que en el periodo antes señalado no se ha generado, recibido, ni aprobado en sesión de cabildo, documento alguno que contenga el sistema de premios, estímulos y las reglas para su aplicación para su aplicación del H. Ayuntamiento.

Sin otro particular, quedo de Usted para cualquier aclaración.

Atentamente

**C. JOSÉ CRUZ PÉREZ CAJUN**  
**TESORERO MUNICIPAL DE MANÍ, YUC.**



H. AYUNTAMIENTO  
TESORERIA MUNICIPAL  
2012 - 2015  
MANI, YUCATAN.